



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00764 00
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	CLAUDIA MILENA GRANDA BETANCUR
Demandado	HEREDEROS DE GLORIA DEL SOCORRO VILLADA QUINTERO
Asunto	Se aclara providencia

Teniendo en cuenta que el traslado de la demanda se le envió al apoderado de la parte demandada el día 14 de julio de la presente anualidad, es por lo que se accede a lo solicitado por el mismo en escrito que antecede, en consecuencia aclarar el numeral 4 del auto de julio 9 de 2021, en el sentido de indicar que el término del traslado de la demanda comienza a correr a partir del día siguiente al envío de la copia de la demanda, esto es julio 15 de la presente anualidad.

El resto de la providencia queda tal cual se indicó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	_____	_____	_____	_____
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f341b904d2e1d4a8b9231999fb751552e6c87fb1289319706e5cca7841236c4**
Documento generado en 27/07/2021 09:34:30 PM



**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**